



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-01537-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 15 DIC 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 147426

1. Por **\$4'251.320,89 M/cte.**, que corresponde a la sumatoria de cuotas del 2 de octubre de 2019 al 2 de noviembre de 2021 contenidas en el título valor que allegó como base de recaudo.
2. Por **\$3'436.405,94 M/cte.**, que corresponde al capital acelerado contenido en el pagaré, base de la ejecución.
3. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Por **\$2'440.328 M/cte.**, que corresponde a los intereses de plazo sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto
5. Por las cuotas de seguro de vida que se lleguen a causar con posteridad a la demanda, previa comprobación a través de certificación expedida por la Compañía aseguradora.

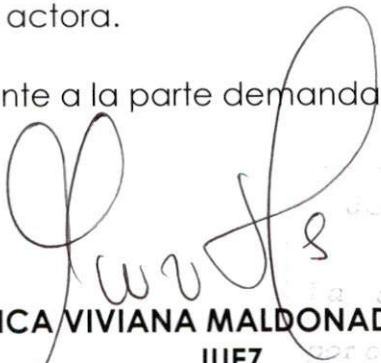
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN** como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
la anterior...
por...
hora 3:30 a.m.
Secretaría

137 16 DIC 2021